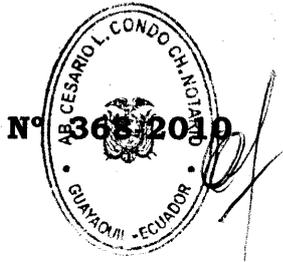




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANÍA "MODERMAR S.A."-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
veinticuatro (24) días del mes de M a r z o del año dos  
mil diez , ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO  
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El  
señor don LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad  
de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la  
Compañía "MODERMAR S.A.", calidad que legitima con el  
nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente, el mismo que declara que su  
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que  
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz  
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien  
de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con amplia  
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y  
resultados de esta escritura pública de REFORMA DE  
ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
siguiente: "S E Ñ O R                    N O T A R I O: Sírvase  
autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a  
su cargo, una por la cual consten la reforma de Estatutos  
de la Compañía "MODERMAR S.A.", y las demás  
declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes

28x

1999

1 cláusulas: P R I M E R A.- Interviene en el otorgamiento  
2 de la presente escritura pública el señor Luis Fernando  
3 Gómez Rosales, a nombre y en representación de la  
4 Compañía "MODERMAR S.A.", en su calidad de Presidente  
5 de la misma, tal como lo acredita con la copia de su  
6 nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted,  
7 señor Notario, se sirva incorporarlo a la escritura a  
8 otorgarse.- S E G U N D A.- Por escritura pública que  
9 autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el doce  
10 de junio de dos mil nueve, inscrita en el Registro  
11 Mercantil de Guayaquil el veinticinco de los mismos mes  
12 y año, se constituyó la Compañía "MODERMAR S.A.", con  
13 un capital social de ochocientos dólares de los Estados  
14 Unidos de América y con domicilio en Guayaquil.-  
15 T E R C E R A.- Por escritura pública que autorizó el  
16 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el cinco de agosto  
17 de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de  
18 Guayaquil el trece de octubre del mismo año, se aumentó  
19 el capital de la Compañía "MODERMAR S.A.", hasta  
20 alcanzar la suma de cincuenta y seis mil cien dólares de  
21 los Estados Unidos de América.- C U A R T A.- La Junta  
22 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en  
23 su sesión celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil  
24 nueve, resolvió reformar el Artículo Cuarto de sus  
25 Estatutos Sociales, relativo al domicilio social de la  
26 Compañía.- Q U I N T A.- Sentados los antecedentes  
27 expuestos en las cláusulas que anteceden y en  
28 cumplimiento a lo resuelto por la mencionada Junta





Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 General de Accionistas de la Compañía "MODERMAR  
2 S.A.", el suscrito Luis Fernando Gómez Rosales, a nombre  
3 y en representación de la Compañía, en su calidad de  
4 Presidente de la misma y debidamente autorizado por la  
5 antedicha Junta General de Accionistas, declara  
6 reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de  
7 la Compañía, en los términos constantes en el ejemplar  
8 auténtico del acta de la sesión de la Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas, que se acompaña para  
10 que forme parte integrante de la escritura a otorgarse.-  
11 S E X T A.- El suscrito, Luis Fernando Gómez Rosales, a  
12 nombre y en representación de la Compañía "MODERMAR  
13 S.A.", declaro y acredito bajo juramento que mi  
14 representada no es contratista de obra pública alguna  
15 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-  
16 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás  
17 que sea de estilo para la plena validez de esta escritura  
18 pública.- (Firmado) Santiago Romero, ABOGADO  
19 SANTIAGO ROMERO JOUVIN, Registro Número nueve mil  
20 setecientos sesenta y cuatro-Colegio de Abogados del  
21 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan  
22 los documentos habilitantes correspondientes.- El  
23 presente contrato se encuentra exento de Impuestos,  
24 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del  
25 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y  
27 cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el  
28

1 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
2 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
3 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
conmigo, de todo lo cual doy fe. -ENMENDADOS;veinticuatro (24)-  
Marzo-diez.- VALE.-



7 LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, PRESIDENTE  
8 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

9 "MODERMAR S.A."-

10 C.C. # 09-03513992.-

11 C.V. # 090-0007.-

12 R.U.C. CIA. # 0992628545001.-

15  
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MODERMAR S.A.", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil nueve, en el vigésimo piso del edificio Induauto, signado con el número 806 de la Avenida Quito, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MODERMAR S.A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de 3,927 acciones; 2) JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ, por sus propios derechos, como nudo propietario de 935 acciones; 3) MARÍA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 935 acciones; 4) MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PÉREZ, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 935 acciones; 5) DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 2,805 acciones; 6) LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 2,805 acciones; 7) BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 1,220 acciones; 8) BENJAMÍN RICARDO ROSALES PEÑA, por sus propios derechos, como nudo propietario de 1,122 acciones; 9) LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 1,122 acciones; 10) MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 1,122 acciones; 11) ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 561 acciones; 12) DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de 561 acciones; 13) SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de 561 acciones; 14) FRANCESCA SCALON ROSALES, debidamente representada por el señor Diego Aguirre Rosales, según consta de la carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente de esta Junta General, como propietaria de 561 acciones; 15) MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 1,870 acciones; 16) MAURICIO XAVIER AGUIRRE ELIZALDE, por sus propios derechos, como nudo propietario de 1,870 acciones; 17) MÓNICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 1,870 acciones; 18) MARÍA LEONOR ELIZALDE ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 1,870 acciones; 19) JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE, por sus propios derechos, como nudo propietario de 1,870 acciones; 20) MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE, por sus propios derechos, como nuda propietaria de 1,870 acciones; 21) JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de 1,122 acciones; 22) MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 1,122 acciones; 23) ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de 561 acciones; 24) DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de 561 acciones; 25) KARINA MARÍA PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 561 acciones; 26) MARILOLI PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de 561 acciones; y, 27) JERSEY TRACTORS GROUP LLC., propietaria de 11,220 acciones, debidamente representada por la abogada Lilia Alexandra Salazar Chiriboga, tal como consta de la carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente de esta Junta General. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente el doctor Luis Fernando Gómez Lince, Gerente General Ad-Honorem de la Compañía.

Preside la sesión el señor Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito doctor Luis Fernando Gómez Lince, Gerente General Ad-Honorem de la Sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata a las nueve horas diez minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas presentes conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a cincuenta y seis mil cien dólares de los Estados Unidos de América, éstos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MODERMAR S.A."; CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. (Pág. 2/2)

deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo además, por igual unanimidad, que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver respecto de la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en lo relacionado al domicilio de la Compañía; y,
- b) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de la Junta, considerando que la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

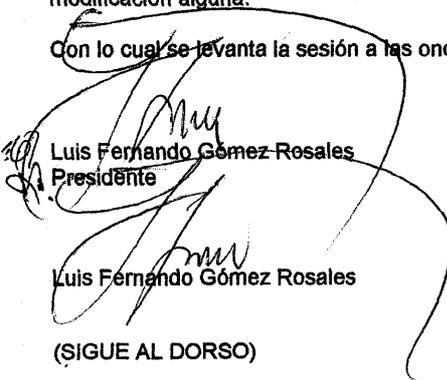
Se conoce en primer término lo relativo a la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, relacionado con el domicilio de la Sociedad, sobre lo cual indica el Gerente General Ad-Honorem que, dados los cambios que con el tiempo se han producido en el manejo de la Compañía, convendría trasladar las operaciones al cantón Samborondón, en la provincia del Guayas.

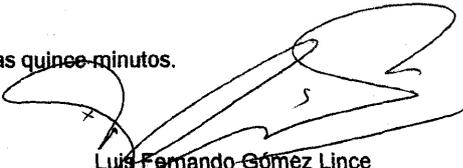
La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar el cambio de domicilio de la Sociedad al cantón Samborondón, en la provincia del Guayas, según la sugerencia indicada por el Gerente General Ad-Honorem de la Compañía, que antecede y, por lo tanto, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de manera tal que, en lo posterior, diga: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Compañía será el cantón Samborondón, en la provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).

Asimismo, la Junta General resuelve autorizar al señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice todos los demás actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.

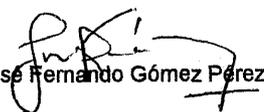
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas quince minutos.

  
Luis Fernando Gómez Rosales  
Presidente

  
Luis Fernando Gómez Lince  
Secretario

Luis Fernando Gómez Rosales

  
José Fernando Gómez Pérez

(SIGUE AL DORSO)



*[Signature]*  
María Victoria Gómez Pérez

*[Signature]*  
Delia Dolores Gómez Rosales

*[Signature]*  
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales

*[Signature]*  
Lucía Eugenia Rosales Peña

*[Signature]*  
Adriana María Aguirre Rosales

*[Signature]*  
Sergio Antonio Scalón Rosales

*[Signature]*  
María Gabriela Aguirre Elizalde

*[Signature]*  
Mónica Leticia Aguirre Elizalde

*[Signature]*  
Juan Xavier Escudero Elizalde

*[Signature]*  
José Rafael Guevara Rosales

*[Signature]*  
Antonio Alberto Plaza Rosales

*[Signature]*  
Karina María Plaza Rosales

p.p. Jersey Tractors Group LLC

*[Signature]*  
Lilia Alexandra Salazar Chiriboga

*[Signature]*

Mirella de Lourdes Gómez Pérez

*[Signature]*  
Leonor María Gómez Rosales

*[Signature]*  
Benjamin Ricardo Rosales Peña

*[Signature]*  
María Eugenia Rosales Peña

*[Signature]*  
Diego Felipe Aguirre Rosales

p.p. Francesca Scalón Rosales

*[Signature]*  
Diego Felipe Aguirre Rosales

*[Signature]*  
Mauricio Xavier Aguirre Elizalde

*[Signature]*  
María Leonor Elizalde Rosales

*[Signature]*  
María Leonor Escudero Elizalde

*[Signature]*  
María Verónica Guevara Rosales

*[Signature]*  
Daniel Benjamin Plaza Rosales

*[Signature]*  
Mariloli Plaza Rosales



**MODERMAR S. A.**

Guayaquil, 26 de octubre de 2009

Señor

**LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MODERMAR S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 3 de julio de 2009.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía que constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 5 de agosto de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 2009.

La compañía **MODERMAR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 12 de junio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de junio de 2009, de fojas 61.912 a 61.929, número 11.855 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 28.213 del Repertorio.

Muy atentamente,

  
Dr. Luis Fernando Gómez Lince  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

  
**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **MODERMAR S. A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.  
Guayaquil, 26 de octubre de 2009.

  
**LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**  
C.C. No. 090351399-2



NUMERO DE REPERTORIO: 52.266  
FECHA DE REPERTORIO: 9/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve,  
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía  
**MODERMAR S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO GOMEZ  
ROSALES**, a foja 133.678, Registro Mercantil número 21.820.-

ORDEN: 52266



11, 31

REVISADO POR:



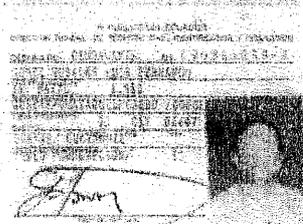
REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.

24 MAR 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Eto. del Cantón  
Guayaquil



LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES  
09-03513992



CERTIFICO que esta xerox copia  
es igual a su original. 24 MAR 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, veinte y  
cuatro de Marzo del año dos mil diez.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Day fé, que to -

# REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



## ANOTACION MARGINAL

### **RAZON:**

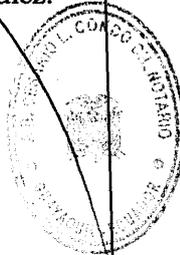
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-G-10-0002085** DE LA INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **30 DE MARZO DEL 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA MODERMAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE JUNIO DEL 2.009**.

GUAYAQUIL, ABRIL 19 DEL 2.010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-G-10 0002085, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha treinta de Marzo del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciséis de Abril del año dos mil diez.-

AB. Casado L. Grande Chiliboga  
Notario Público  
Guayaquil



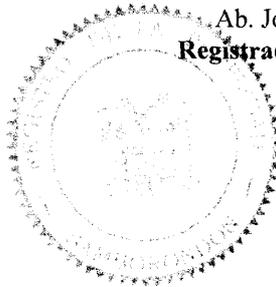
**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2010- 1526**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Mayo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1352 a 1360 con el número de inscripción 221 celebrado entre: ([MODERMAR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-G-10-0002085] de fecha [Treinta de Marzo de Dos Mil Diez].



*Jorge Cortijo Arias*  
Ab. Jorge Cortijo Arias  
Registrador de la Propiedad .



NUMERO DE REPERTORIO: 23.943  
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:02

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-100002085, dictada el 30 de Marzo del 2010, por la **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jimenez Torres** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al canton **Samborondon** y la Reforma del estatuto de la compañía **MODERMAR S.A.**, de fojas 49.548 a 49.563, Registro Mercantil número 9.338. - 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23943



S

REVISADO POR

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA